

EL MITO GOTICO EN LA HISTORIOGRAFIA DEL SIGLO XV

Rafael González Fernández.

El objeto de nuestro trabajo es intentar aproximarnos a la figura de los godos en la historiografía del siglo XV. El tema del *mito gótico* es una clave primordial para la comprensión de nuestro pensamiento histórico. Este mismo tema ha sido investigado por Hans Messmer, que estudia el mito del pueblo godo, basándose en fuentes hispanorromanas principalmente ⁽¹⁾. Otro excelente trabajo es el de José Antonio Maravall, en el cual estudia el mito gótico desde la invasión musulmana hasta el siglo XIV, es decir, toda la época medieval⁽²⁾.

La historiografía ha empleado diversos calificativos para referirse a una misma idea, así vamos a encontrar en los diferentes autores expresiones como *legado godo*, *herencia goda*, *mito gótico*, *mito neogótico*...

La tradición gótica ha estado presente en diversos aspectos de la vida española. Desde un principio los reyes asturianos y, poco después, los de León se consideraron continuadores de los reyes godos. Los nobles de la Edad Media se atribuían ascendientes visigodos. La monarquía aspiró hasta el reinado de los Reyes Católicos a la restauración de reino gótico (en cuanto se refiere al territorio peninsular) caído tras Guadalete. Historiadores y escritores políticos de todas las épocas han exaltado el origen godo de la monarquía y sociedad españolas. No hemos de olvidar que el título oficial de Reyes Godos para los reyes españoles es abolido en la Constitución de 1812 y que incluso en pleno siglo XX el remontarse a nuestros antepasados godos ha sido una actitud normal para algunos escritores⁽³⁾.

Pero el mito no sólo es observable a nivel historiográfico sino también a nivel literario e incluso popular, a ello se refiere Ramón Menéndez Pidal cuando habla del *espíritu gótico* que viene a ser el orgulloso recuerdo por parte de los españoles, que se consideran descendientes de los godos⁽⁴⁾.

La cuestión goda sigue siendo un tema candente que ha ocupado las páginas de nuestros mejores eruditos e historiadores. Dos genios de la historiografía española, Américo Castro y Sánchez Albornoz hicieron el centro de su discusión la importancia de los godos, su españolidad o no españolidad; así podríamos presentar multitud de ejemplos en los que este tema ha intervenido para la manipulación ideológica y política que ha sufrido nuestra historia ⁽⁵⁾.

Para entender la corriente historiográfica del siglo XV hay que tener en

cuenta la situación política que dará lugar al despegue de la nación. Américo Castro habla de una tensión imperial que, desde este siglo XV, incitaba y exigía crearse gloriosos ascendientes, cimas de prestigio político y cultura humanística⁽⁶⁾.

Tenemos como cabeza principal el Reino de Castilla, antes de la unificación de los Reyes Católicos y, sobre todo, después pues al finalizar el siglo XV Castilla sube con paso firme al escenario de la política europea.

Respecto a la situación del mito gótico en el siglo XIV las opiniones de los investigadores no coinciden plenamente. Para Diego Catalán⁽⁷⁾, que sigue a Robert Tate⁽⁸⁾, la obra histórica fundamental de Alfonso de Cartagena, la *Anacephaleosis*, propone una concepción "política" nueva de España, a la sombra de un viejo mito, el neogodo, que la historiografía del siglo XIV había dejado prácticamente morir.

Para Maravall, en el siglo XIV y comienzos del XV, lo que sucede es que las Crónicas particulares de los reyes de Castilla y León escritas en este momento, el programa del legado, que es, de por sí, una visión de totalidad, falta o, por lo menos, queda sensiblemente desvanecido. Concretamente, él cree que puede hablarse de un eclipse y que el hecho sea debido a circunstancias ocasionales, es decir, que dado el carácter de esas Crónicas no hay razón para que se exponga ese programa que tiene un alcance general. Subsisten —sigue diciendo— manifestaciones aisladas del mismo, debido a la repetición singular de noticias concretas tomadas de crónicas antiguas⁽⁹⁾.

Tate piensa que Maravall no aprecia que el mito se esfumó por completo, en lo que afecta a la historia oficial, entre los siglos XIII y XV, y que es precisamente después de la *Anacephaleosis* cuando los godos comienzan a figurar ampliamente otra vez más en la literatura castellana⁽¹⁰⁾.

Es posible que la lectura directa de Don Lucas de Tuy, también la del Toledano, y, en concreto, la traducción que se hizo, casi con seguridad, en el siglo XV de su *Chronicon Mundi* al castellano fuera, sin duda, una de las razones principales de difusión de la tesis goticista.

Tate considera que la remodelación de la historia de España en este siglo se debió, en sus comienzos, al obispo de Burgos, Alfonso García de Santa María (o de Cartagena)⁽¹¹⁾. Otros autores como Pablo de Cartagena, Alfonso Martínez de Toledo o Diego Rodríguez de Almela no pasan de ser meros continuadores de la tradición cronística anterior⁽¹²⁾.

Alfonso García de Santa María: El legitimismo jurídico de la herencia goda y la expansión de Castilla.

Se formó en Castilla en una época de crisis interna. Fue partidario acérrimo de Juan II. Durante una estancia en Portugal fue testigo de la reclamación de las Canarias por parte de los portugueses; esto hirió, sin lugar a dudas, su "orgullo nacional" y su conocimiento del problema le valió para que durante los años 1434-36 fuese un miembro de la delegación castellana en el Concilio de Basilea en donde defendió los intereses políticos de Castilla⁽¹³⁾.

La resurrección del viejo mito por Santa María se pone al servicio de la aspiración castellana a ocupar un puesto preeminente en la Europa de las "naciones"⁽¹⁴⁾.

Tanto su obra como la de su discípulo Rodrigo Sánchez de Arévalo, mitad históricas, mitad jurídicas, empalman toda la constitución histórica de los siglos de la Reconquista cristiana, en la que los reinos particulares aparecen como partes de esa monarquía y Castilla como su heredera directa, por la descendencia de sus reyes, venidos de los mismos godos desde Pelayo a Enrique IV, y por no haber interrumpido su acción guerrera contra los sarracenos, hecho, que, para estos letrados de la Edad Media, imbuidos de romanismo, tiene el valor jurídico de una renovada reclamación que interrumpe los plazos de prescripción, por tanto, esta construcción histórica empalmaría con el hecho de que los “*incltyi Gotthi monarchiam omnium Hispaniarum obtinuerunt*”⁽¹⁵⁾.

Utilizará jurídicamente el mito gótico no sólo dentro de los límites políticos del reino de Castilla, sino que en su papel de defensor de los derechos del reino castellano ante otras naciones su principal argumento será el considerar al reino castellano como legítimo sucesor de los godos y, por tanto, heredero de todas sus posesiones.

Su obra histórica es uno de los primeros testimonios explícitos de la toma de conciencia de Castilla de su propio pasado y de su papel, reclado para sí durante esta época⁽¹⁶⁾. Los dos tratados que escribió en defensa de los derechos de la corona de Castilla frente a portugueses e ingleses son importantes para comprender su obra posterior, la *Anacephaleosis*⁽¹⁷⁾, que alcanza hasta el año de su muerte, 1456⁽¹⁸⁾.

Con los dos tratados defendió a Castilla en Basilea. Catalán los llama tratados de “ideología paralela” a la *Anacephaleosis*⁽¹⁹⁾. Todos los datos contenidos en los tratados podrían ser utilizados como marco legal para la expansión territorial castellana. Este marco legal, adquirido como herederos de los godos, será aprovechado en siglos posteriores, para justificar el expansionismo hispano, por otros historiadores españoles como es el caso de Julián del Castillo, Pedro Salazar de Mendoza, Diego Saavedra Fajardo, etc⁽²⁰⁾.

El segundo tratado de Alfonso, que es el que más nos interesa, se ocupa, primordialmente, de reivindicar las Islas Canarias, amenazadas por la expansión portuguesa en el Norte de Africa. Para Alfonso, Castilla es el único heredero legítimo del reino visigodo y el título de *Rex Hispaniae*, empleado con frecuencia por cortes extranjeras para designar al rey de Castilla, tiene plena justificación histórica⁽²¹⁾.

Habría una línea de descendencia continua desde la monarquía más antigua hasta el presente rey “*quid ita singularissimum est in tota Europa non valeret simile reperiri*”⁽²²⁾.

A esto hay que añadir que los títulos de *Rex Gothorum*, *Rex Hispaniae* y *Rex Castellae* constituyen, como herencia, una reivindicación justa no sólo de la Tingitania, sino también de las islas próximas a sus costas y, por tanto, de las Canarias.

Sería lógico que todas estas argumentaciones pudieran llevar a reivindicar las posesiones visigodas a ambos lados de los Pirineos, pero probablemente no quiso perturbar las relaciones con Aragón y con Francia⁽²³⁾.

La *Anacephaleosis* se inspiró en estos tratados. Así se pudo elaborar una nueva teoría sobre la supremacía de Castilla, dentro de la Península, como heredera directa del poder godo. Esto sería aceptado por autores coetaneos como Pérez Guzmán, Sánchez Arévalo, Rodríguez Almela y Diego de Valera⁽²⁴⁾.

Esta teoría de Castilla como heredera de los godos había sido desarrollada por el Toledano y el Tudense, es decir, hubo una castellanización del mito gótico ya en el siglo XIII y que es recogida ahora de nuevo por Santa María.

Lo único que le interesa de la historia anterior a los godos es la antigüedad del reino hispánico, identificado, por supuesto, con Castilla (esto también lo desarrolla en la primera alegación, en donde hace al reino castellano más antiguo que el inglés). Lo importante es el origen gótico de la monarquía castellana reinante. Traza la historia del pueblo godo, antes de su entrada en España, con carácter triunfal, culminado con la toma de Roma y con la entrada en Hispania.

La caída del reino godo en 711 no es obstáculo para que los castellanos se autoafirmen como sus herederos ya que una línea continua de descendencia une a los primitivos reyes godos con el presente rey de Castilla, careciendo de toda importancia el cambio de titulación, ya que la equivalencia entre *Rex Gothoru*, *Rex Hispaniae* y *Rex Castellae* es total, como ya vimos antes.

Sigue la teoría, iniciada siglo atrás, de que la invasión tuvo carácter de castigo a un reino que vino a ser decadente, aunque se cuida perfectamente de dejar claro que aunque Rodrigo fue el último de los reyes godos, no fue el último miembro de la línea. El mismo día en que murió Rodrigo, Pelayo le sucedió por dispensación divina: "*Ne tamen interruptionem ponamus congruenter, dici potest, quod ex eo die que Rodericum infeliciter regnum amisit, Pelagium nutu divino, in regno foeliciter subrogatum putemus*"⁽²⁵⁾.

Abundando en esta idea, insiste en que el abandono del nombre de godo es de poca importancia al lado del mantenimiento de la línea real: "*Nam licet Hispaniae reges a rege illo (Pelayo) descenderant titulum tamen Gothicum dimisserunt aliis regis titulis sunt insigniti*"⁽²⁶⁾.

Paso a paso traza la línea de descendencia desde Pelayo a los reyes de Asturias, León y Castilla, "non solamente descende de los reyes de los godos e de las casas de Castilla e León, mas avu de linages de todos los reyes de España. E antes mas propiamente fablando, los reyes de España descenden de ssu casa"⁽²⁷⁾. Esta continuidad sin paralelo de la monarquía gótica es el soporte jurídico que permite considerar a Castilla como el único heredero legítimo del reino de España. Esta posición hegemónica presupone la subordinación del resto de los reyes peninsulares que "descienden de ssu casa" exige, el conseguir la reintegración a la corona del Rex Hispaniae, no sólo de Granada, sino también del Norte de Africa y las Canarias. Francisco Rico dice al respecto que esta lucha se dejaba entender como el esfuerzo por establecer precisamente una continuidad rota y obligada a volver la vista atrás, a un ámbito nacional que se ofrecía a la vez como inicio y como meta⁽²⁸⁾. Habla Rico de la "borrachera goticista" y de la "vigorosa convicción neogótica"⁽²⁹⁾.

Este expansionismo castellano encuentra con Santa María otras bases de apoyo en la gran continuidad de la fe cristiana del pueblo hispano, el problema del arrianismo de los godos no existe prácticamente para él ya que sólo habría habido "algunos infleccionados de la heregía arriana"⁽³⁰⁾. La función de la supremacía de Castilla no sería sólo un hecho histórico sino que formaría parte de un plan divino.

La exposición de las teorías de Santa María en Basilea suscitó problemas, pues el representante del rey de Dinamarca, Suecia y Noruega, el obispo Väx-

jö, se erigió como representante de los auténticos herederos de los godos, pero las respuestas de Alfonso se centraron en el hecho de que la reputación gloriosa de los godos no provenía de su propia tierra, sino de sus hazañas en los países que conquistaron, es decir, que los godos no exaltaron a España por el mero hecho de su presencia física, sino por el hecho de haberla conquistado⁽³¹⁾.

Rodrigo Sánchez de Arévalo: el mito gótico frente al de los ‘prisci hispani’.-

Discípulo de Alfonso de Cartagena, pasó gran parte de su vida activa en Roma al servicio de varios papas y fue también obispo de varias sedes castellanas. En Roma, precisamente, hacia 1470 editó su principal obra histórica, la *Compendiosa Historia Hispánica*. Un rasgo común importante lo une a su maestro y es el hecho de que los dos escriben para hispanos y europeos defendiendo la primacía de la corte castellana.

Su exilio en Roma parece haber despertado en él un fuerte antagonismo respecto a la herencia “romana” patente en la “nación” italiana, antagonismo que contribuyó a la mitificación, por contraste, de los *hispani*⁽³²⁾.

Arévalo, al igual que Santa María, adopta el esquema tradicional basado en la historia gothica de Jiménez de Rada y, a lo largo de su obra, sostiene una serie de tesis, nada originales por cierto: que los godos deben ser reconocidos universalmente por su antigüedad, por sus hazañas militares, virtudes, etc.; que los reyes de Castilla descienden directamente de los godos y que, por tanto, siguiendo a su maestro, los derechos territoriales de los godos pasarían a sus descendientes legales: los reyes de Castilla. Estas mismas ideas las desarrollaría en otras obras, así en el *Vergel de los Principes* promueve la conquista del Norte de Africa ya que es herencia legal del monarca castellano⁽³³⁾.

Como residente en Roma en los primeros años del movimiento humanista, debe haber sido consciente del carácter infamante que tenía para los italianos el nombre de godo. Ya desde principios del siglo XIV los eruditos habían expuesto la idea de que los godos eran los responsables de la destrucción del Imperio romano, iniciando un reinado de oscuridad cultural que sólo había comenzado a desaparecer ahora, cuando los humanistas volvían de nuevo sus ojos a las fuentes clásicas. El tema llega a su cénit con el poema épico de Pisino “Italia liberata dai Goti”. Esta interpretación del pasado propia de los que se consideraban descendientes de la grandeza de Roma no podía tener paralelismo en la península en donde la *nobilitas Gothorum* era un tema repetido desde San Isidoro. Mientras que en Italia se veía el renacimiento de las virtudes de la *civitas* romana, Arévalo pedía el retorno a los ideales de la raza que había desafiado y derrotado al Imperio romano.

Arévalo, siguiendo a Alfonso en las respuestas al embajador escandinavo, piensa que la colonización pacífica de España constituye el mayor derecho de los godos a la fama: “*putantes totius Europae monarchia potiri facile posse, si gentis Hispaniae aut subjectionem aut amicitiam nanciscerentur*”⁽³⁴⁾.

Pero el hecho de aceptar plenamente a los godos como antecesores plantea a Arévalo los mismos problemas que a Santa María. Uno de ellos es el arrianismo; para Arévalo fueron los vándalos los responsables de la difusión del arrianismo en España y Africa y apenas lo trata antes de Recaredo, pues después de la conversión de este “*nulla haeresis reperitur in Hispania orta aut defensa*”⁽³⁵⁾.

Insiste en que el título tradicional de Rodrigo de “último rey goda” no se había de interpretar como si la continuidad real se hubiese interrumpido en ese punto⁽³⁶⁾.

Arévalo indica que se deja a un lado el título de *Rex Gothorum*, recibiendo los “monarcas visigodos” sucesivamente el título de reyes de León, Asturias y Castilla, (aunque sabemos por los estudios de Maravall que esto no es así, ya que en la Edad Media el título de Reyes Godos permanecerá desde que los reyes de Asturias se autoafirmaran como tales): “*posterii dui non fuerunt intitlati reges gothorum, sed sumpserunt titulos legionis et deinde Asturiarum, deinde Castellae*”⁽³⁷⁾.

Las hipótesis de Alfonso García, reivindicación de Castilla de todos los territorios ocupados por los visigodos, entran con Arévalo en el terreno de los hechos históricos, pasando la soberanía de estos territorios a Castilla en el reinado de Fernando I, hijo de Sancho de Navarra⁽³⁸⁾. Es así por lo que sólo el rey de Castilla puede utilizar con legalidad el título de *Rex Hispaniae*, heredado de sus antepasados visigodos.

Pero no sólo son los godos los únicos que promocionan política e ideológicamente a la Castilla del siglo XV. Arévalo pasa del estudio de los godos al de las tribus indígenas de la Península. En este punto debemos destacar que es el primero, entre los historiadores peninsulares, en utilizar los geógrafos recién traducidos. Es posible que los relatos de Estrabón, Polibio, etc., sobre los primitivos habitantes de Hispania hagan mella en él. En líneas generales, se pregunta sobre esos *hispani*, que fundiéndose con los godos forman la actual población de España. Su conclusión no puede ser más satisfactoria, constituyen un grupo étnico con virtudes morales bien definidas que coinciden, en gran manera, con las que poseían los godos.

Su sentimiento antirromano también es claro, los *hispani* en su lucha contra los invasores romanos, movidos por *superbia et ambitione dominandi et aviditate gloria mundanae*⁽³⁹⁾, después de caer en manos de estos serán ayudados por el pueblo goda, que siguiendo el precepto divino “libera a quienes padecen injusticia y opresión”, los salvó de sus opresores bárbaros y romanos⁽⁴⁰⁾.

Pero la preeminencia de Castilla no se basa solamente en el valor y en las virtudes de los godos y de los *prisci hispani*, sino también en un favor sobrenatural. Es una creencia basada en el hecho de que la nación ha sido acogida por Dios para cumplir su cometido guiada por la Providencia. Este impulso se detecta también en la Anacephaleosis; en ambas se sostiene que los reyes castellanos tienen como deber sagrado continuar la guerra santa. Para Arévalo hasta la misma situación geográfica de la Península está determinada por Dios⁽⁴¹⁾; la continuidad de la monarquía desde los reyes godos hasta los castellanos viene dada por la defensa de la Iglesia que se ha realizado en España a lo largo de toda su historia. La intervención de Dios en la historia española es evidente: Pelayo, punto de unión entre las dinastías goda y castellana, es preservado por intervención divina⁽⁴²⁾.

El mito gótico en Cataluña y Aragón.

Este apartado ha sido estudiado, aunque no en profundidad, por J. A. Maravall. Los historiadores de estos reinos dedican una parte de sus historias a narrar la historia de los godos en España.

En Navarra y Aragón la idea de la herencia goda penetra con la obra del Toledano, al igual que en Castilla, y a partir de éste ya hay una visión más unitaria de la historia; se suceden las obras que exaltan a los godos que conquistan el mundo y se asientan en España; esto sucede con el obispo de Bayona, Fray García de Euguí⁽⁴³⁾.

Según Sánchez Alonso para la historiografía aragonesa del siglo XV abunda el tipo de compilación, en que la historia catalana-aragonesa es precedida por unos cuantos capítulos dedicados a la antigüedad hispánica y al período visigodo⁽⁴⁴⁾. Con respecto a Navarra sucede algo parecido⁽⁴⁵⁾.

En la Crónica del Príncipe de Viana se da la concepción del reino de los godos como una pieza historiográfica imprescindible; en su obra la narración de la historia de los godos da lugar a que se hable en España como una unidad histórica⁽⁴⁶⁾.

En Cataluña habría habido una tradición gótica originaria, cortada y surgida posteriormente con la obra del Toledano. Vuelve —siguiendo a Maravall— a surgir en un manuscrito fechado en 1418 por Coll i Allenrton, en el que se habla de un personaje singular, el llamado Otger Cataló. Personaje que sería para Cataluña lo que Pelayo para Asturias.

Esta leyenda pasaría a los relatos de Tomich-Turell en que la fase preislámica termina con el consabido testimonio de glorificación de los godos. En estos autores el episodio de la dominación total de los godos en España es un eslabón necesario en la historia de los reinos españoles. Algo parecido ocurre con Carbonell y con el testimonio fundamental de Tomás Mieres: “*nos catalani et etiam Aragoneses...sumus ex gotis*”⁽⁴⁷⁾.

En Aragón el cronista Vagad acepta el programa común goticista haciendo del primer caudillo de Aragón —García Giménez— “godo real y de sangre de reyes godos venido”⁽⁴⁸⁾.

El mito en la literatura del siglo XV.-

Toda nuestra literatura del siglo XV está impregnada de la tesis neogoticista⁽⁴⁹⁾

Los elogios aparecen en cualquier lugar; el obispo Barrientos dice que Enrique III descende de “la muy antigua y noble y clara generación de los reyes godos”; en el Victorial o Crónica de don Pero Niño se habla “del muy noble e grand linaje de los magnánimos reyes godos”⁽⁵⁰⁾.

En el Cancionero las alusiones son continuas, así Juan de Padilla habla de la “gótica gente” (o el marqués de Santillana de la “gótica sangre”). Diego de Valera elogiando a Fernando el Católico le llama descendiente de la “inclita sangre gótica” y le pide que restaure la “silla ymperial de la ynclita sangre de los godos”⁽⁵¹⁾.

Pero es principalmente el tema de Rodrigo y la destrucción de España el que pasa a la literatura de este siglo. Parte de esta responsabilidad corresponde al Pedro del Corral con su obra, escrita hacia 1430, **Genealogía de los Godos con la Destrucción de España**, si bien continua la narración hasta Enrique III. Lo verdaderamente interesante de la obra es el reinado de Rodrigo. Como todos los escritores del siglo XV sigue, en la exposición de los hechos, al Toledano y al Tudense. Sánchez Alonso piensa que el relato sólo es un marco para

encuadrar una novela histórica⁽⁵²⁾. Menéndez Pidal habla de una verdadera novela de historia⁽⁵³⁾. Dentro del cuadro heroico de su novela presenta la nación de los godos no en decadencia, sino en su momento de mayor esplendor. Comenta y analiza ampliamente el tema de la “*ferus gothorum sanguis*”.

Lo destacable de esta obra es que sus contemporáneos aceptan la *Crónica Sarracina* (título por el que también ese conocida) como fuente histórica y así varios historiadores se sirven de ella: el Arcipreste de Talavera, en su *Atalaya*, Diego Rodríguez de Almela, e incluso hasta el siglo XIX es frecuente ver reflejos de esta obra en diversos historiadores y escritores⁽⁵⁴⁾.

El tema de Rodrigo aparece en toda la literatura; aparece en los “deziros” de Gonzalo Martínez de Medina, en el *Novenario* de Fernández de Mendoza, en el poeta Ausias March, etc⁽⁵⁵⁾.

También aparece en los romances del ciclo histórico llamados precisamente de don Rodrigo y la pérdida de España. Son relativamente tardíos; los más antiguos son de la segunda mitad del siglo XV y derivan del relato de la *Crónica Sarracina*. Pero la leyenda de don Rodrigo había sido uno de los temas más antiguos de la épica española, que se remonta a la misma época de los godos, de la cual es el único tema que ha sobrevivido⁽⁵⁶⁾.

Sustitución del mito gótico por el de los “*prisci hispanis*”.

La concepción de la historia de España considerada páginas atrás fue prontamente adoptada y reformulada por los humanistas de la Península Ibérica en el tránsito del siglo XV al XVI. Se refuerza el mito de los *prisci hispani*: los “españoles” que encontró Hércules a su llegada a España, los que, más tarde, resistieron a Roma, los que echaron a los moros, y los que en el momento actual se habían lanzado a renovar la hazaña de los antiguos romanos, extendiendo con las armas el imperio de su lengua hasta los últimos confines de Poniente y Levante y que han sido llamados a los más altos destinos⁽⁵⁷⁾.

En este tránsito del siglo XV al XVI y coincidiendo con la llegada a España, sobre todo a la corte de los Reyes Católicos, de humanistas, y de una mayor influencia de humanismo en todos los campos de la cultura, según Diego Catalán se coloca en segundo plano el mito gótico y se usan los estudios filológicos para reforzar el mito de los *prisci hispani*⁽⁵⁸⁾. No consideramos completamente cierta la opinión de Catalán pues el hecho de que los estudios filológicos refuerzan el mito de los *prisci hispani* supone la existencia de este mito ya ciertamente formado, y según nuestro parecer, efectivamente, había conciencia de ese grupo ya en siglos anteriores, pero serán los estudios filológicos no los que lo refuerzan sino los que los saquen a la luz. Serán, en definitiva, los textos de Estrabón, Polibio, etc., los que darán a conocer a los indígenas de la primitiva Hispania.

La penetración del humanismo en España, vía Cataluña, incide claramente en Joan Margarit, el Gerundense con su magna obra *Paralipomenon Hispaniae*. Su historia es un hilo de “*Hispanorum gentis*” por lo cual, según él, no es necesario ni procedente recurrir al mito godo, porque basta con que la recuperación contra los godos se haga en nombre de España⁽⁵⁹⁾. Su concepción del *Paralipomenon* hemos de atribuirlo a su formación en Italia, concretamente en la universidad de Bolonia.

Mientras que desde el Toledano hasta la mayor parte de los historiadores de inicios del siglo XV, se había sostenido, en sus historias, que los godos fueron los grandes gobernantes de la España unificada, Margarit pone de relieve, la unidad anterior realizada por los romanos. El Gerundense sólo llega a conocer la unidad conseguida por los Reyes Católicos y a vislumbrar el término de la Reconquista, lo cual le produce tal entusiasmo que cree llegado el momento de investigar los orígenes del pueblo hispano. La influencia humanística, una de cuyas facetas fue la exaltación de los sentimientos nacionalistas, reforzó el efecto de enorgullecimiento patriótico. Promovió asimismo la admiración de los extranjeros, que empezaban ahora a interesarse por el pasado hispánico.

De todo lo anterior se deriva claramente un cambio de actitud, nueva actitud que acaba levantándose contra la tradición neogótica. Se pretende con ello que el esquema de historia gótica quede eliminado, que la presencia de los godos en España sea un mero episodio y que la Reconquista fuera obra de los propios hispanos, que recuperaron la España perdida por aquellos.

El italiano Annio de Viterbo es el primer extranjero que a fines del siglo XV, precisamente en la Corte de los Reyes Católicos, se atreve a decir que los godos no influyeron en el ser de los españoles⁽⁶⁰⁾. Quizá Annio no se atreviera a atacar directamente algo que estaba muy arraigado en los españoles. Pero los ataques más directos se producirán a principio del siglo XVI. Así el Galateo en su *De educatione*, tacha a los españoles de rudos e incultos, muy hinchados de esa "*superbia gothica*", que les lleva a vanagloriarse de ser descendientes de los godos. No muchos años antes Arévalo había acusado a los romanos, precisamente, de esa "*superbia*", como hemos visto más arriba.

Pero no sólo son los extranjeros los que se atreven a manifestarse contra la herencia goda. También en España se suceden algunos ataques contra los godos; Fernández Enciso comenta al rey Carlos I que se equivocan los que lo alaban diciéndole que descende de los reyes godos, ya que los naturales de España (precisamente los *prisci hispani*) son más dignos de honor, puesto que recuperaron la España perdida por los godos⁽⁶¹⁾.

En Europa este conflicto se sigue dando, más concretamente en Italia, donde se tiene muy asumida la "herencia romana" contrapuesta a la goda. Prueba de ello es el texto en el que Erasmo en un ataque a los teólogos romanos dice:

"A la apología de Cursio vuelvo a remitirme y me parece justo se remonte a los orígenes porque a él le parece injusta la lacra que quisiera borrar de la frente italiana. Aunque no contento con estos orígenes, va más allá de sus tata-rabuelos hasta una estirpe común a todos. Y el peligro es que elogien a los godos en vez de a los italianos con ir tan lejos ya que los vestigios informan de un origen godo de los romanos"⁽⁶²⁾. Erasmo supo herir el orgullo romano en lo que más les podía doler.

Visto todo esto, podemos concluir diciendo que el siglo XV es una mezcla de restauración goda, romana e hispánica propiamente dicha⁽⁶³⁾. La restauración goda por parte de Santa María; la transición entre lo gótico y lo hispánico y lo hispánico y lo romano en el Gerundense.

Pero este segundo plano que en estos años de tránsito de un siglo a otro pasará a un primer lugar en la época de Felipe II, prueba de ello es que un historiador de la época, Julián del Castillo, llama a Felipe II: "...y fue y es el Rey Don Felipe del número de los Reyes Godos de España, 81, y reinó..."⁽⁶⁴⁾.

En los siglos siguientes el mito goticista se difundirá y se convertirá en un elemento retórico —como le llama Maravall— que cultivarán no sólo historia-dores sino escritores de todo tipo, como hemos mostrado en los ejemplos cita-dos a lo largo de la exposición de este trabajo.

NOTAS

1. MARAVALL, J.A.: *El concepto de España en la Edad Media*. Madrid, 1981.
2. MESSMER, Hans: *Hispania-idee und Gotenmythos*. (Geist und Werk der Zeiten, núm. 5). Zurich, 1960, 141 págs.
3. Cfr. GIMENEZ CABALLERO, E.: *Afirmaciones sobre Asturias*. Oviedo, Diputación Provincial, 1945. En esta obra identifica a los “nacionales” con la “raza liberadora venida del Norte” en contraposición a la raza de los “rojos” o liberados, tradición que para él viene desde la Edad Media, en la que ya coexisten las dos razas hispánicas: la que desciende de los godos, y aque-lla servil (hereje y maldita), descendien-te de moros y judíos.
4. MENENDEZ PIDA, R.: *Mis páginas preferidas: temas literarios*. Madrid, 1957, págs. 73 y 74.
5. GONZALEZ FERNANDEZ, R.: *El tema gótico en la historiografía española de los siglos XV al XVIII*. Memoria de licenciatura inédita. Universidad de Murcia, 1985.
6. CASTRO, A.: *La realidad histórica de España*. Ed. Porrúa, México, 1954, págs. 115.
7. CATALAN, Diego: *España en su historiografía: de objeto a sujeto de la historia*. Ensayo introductorio de la obra: MENENDEZ PIDAL, R.: *Los españoles en la historia*, Madrid, 1982, págs. 40.
8. TATE, R.B.: *Ensayos sobre la histo-riografía peninsular del siglo XV*. Ma-drid, 1970, págs. 68.
9. MARAVALL, ob. cit., págs. 323-324.
10. TATE, Ob. cit., págs. 68.
11. Ob. cit., págs. 55-73.
12. SANTA MARIA, Pablo de: *Suma de Coronicas de España*; MARTINEZ DE TOLEDO, Alfonso: *Atalaya de las Crónicas*; RODRIGUEZ DE ALME-LA, Diego de: *Copilacion de las Co-ronicas e Estorias de España o Copila-cion y Genealogia de los Reyes de Es-paña*. Las tres obras están escritas en el siglo XV.
13. CFR. SERRANO, L.: *Los conversos Pablo de Santa María y Alfonso de Cartagena*. Madrid, 1942.
Sobre las fuentes básicas del concilio cfr.: SEGOVIA, Juan de: *Histo-ria Gestorum Generalis Synodi Basi-liensis*, en Monumenta Conciliorum Generalium, Viena, 1857-60.
14. CATALAN, ob. cit., págs. 40.
15. MARAVALL, ob. cit., págs. 326.
16. TATE, ob. cit., págs. 56.
17. El título completo de la obra es *Regum Hispanorum Imperatorum, Summo-rum Pontifiqu necon Regum Franco-rum anacephaleosis*.
18. *Proposición que el muy Reuerendo pa-dre e señor don Alfonso Garcia de Car-tagena obispo de Burgos fizo contra los ingleses y Allegationes... super con-questa Insularum Canarie contra Por-tugalenses anno domini 1435*.
Para las Allegationes cfr. SUA-REZ FERNANDEZ, L.: *La cuestión de los derechos castellanos a la conquista de las Canarias y el conflicto de Basi-lea*, en Anuario de estudios Atlánticos, 9, 1963, págs. 11-22.
19. Ob. cit., págs. 40
20. CASTILLO, Julian del: *Historia de los Reyes Godos que vinieron de la Scitia de Europa, contra el Imperio Romano y a España: y la sucesion dellos hasta el Catholico... Philippe segundo... a quien va dirigida. Burgos, 1582. En el folio Lviiij dice: “... hasta este año de 1579... nunca se han recuperado sus reynos de los grandes daños y estragos que recibieron de los moros, ni torna-dos a estar unidos la corona de los Go-dos y Reyes de España, como lo esta-ban cuando los perdió y aunque ahora por las cosas sucedidas en Portugal se uniese a aquel reino a la Corona y Mo-narquía de España, faltarla la Francia Gothica, y otras cosas que entonces se perdieron”*.
En SALAZAR DE MENDOZA, Pedro de: *Monarquía de España o de-ducción histórica y jurídica de los de-rechos del Rey Católico a todos los es-*

- tados que poseía en el año 1622, Madrid, 1770. Es una obra que, como su título indica, está destinada a justificar el derecho de los reyes españoles a todos los países que llegaron a poseer, ya que se le había encargado una demostración jurídica e histórica del que les asistía a la Corona de Portugal, dando ocasión con ello a Salazar para que acopiase mucho material, extendiendo el encargo a los demás territorios adscritos al territorio español.
- SAAVEDRA FAJARDO, Diego: *Corona Gótica*, Madrid, 1946, en el prólogo al lector, pág. 709, dice: "...habiendo visto publicados algunos libros de pretensos derechos sobre casi todas las provincias de Europa, cuya pretensión dificultaba y aun imposibilitaba la conclusión de la paz y que era conveniente que el mismo hecho de una historia mostrase claramente los derechos legítimos en que se fundó el Reino y Monarquía de España y los que tiene a diversas provincias, los cuales consisten más en la verdad de la Historia que en la sutileza de sus leyes".
21. GARCIA DE SANTA MARIA, A.: *Allegationes... super conquesta Insularum Canarie contra Portugaleses anno domini 1435*, fol. 56 v.
 22. *Allegationes*, ob. cit., fol. 36 v.
 23. Cfr. TATE, Ob. cit., pág. 61, nota 9.
 24. *Generaciones y Semblanzas*, ed. Tate, pág. 52; *Compendiosa*, págs. 135, 153 y 155; *Compendio Historial*, Bibl. Nac., Madrid, ms. 1125, fol. 1 v.; VALERA, *Crónica Abreviada*, cit. en Ciro, *Hist. Gen.*, pág. 68, nota 4.
 25. GARCIA DE SANTA MARIA, A.: *Rerum Hispanorum, Romanorum Imperatorum...*, ob. cit., en *Hispania Illustrata*, I. (En adelante *Anacephaleosis*), pág. 268.
 26. *Anacephaleosis*, pág. 268.
 27. *Anac.*, pág. 211.
 28. RICO, Francisco: *Alfonso el Sabio y la "General Estoria"*. Barcelona, 1984, pág. 34.
 29. Ob. cit., págs. 26 y 34 respectivamente.
 30. *Proposición*, ob. cit., pág. 537.
 31. Cfr. TATE, ob. cit., pág. 72. Cita en la nota 32 a J. Nordström Goter Spanjoree, *Lychnos*, 1944-45, que da toda clase de detalles de la discusión. La declaración del obispo está copiada en la pág. 273, nota 3.
 32. Sobre su vida y la de Alfonso de Cartagena cfr. TATE, *Ensayos*, ob. cit. págs. 74-122.
 33. SANCHEZ DE AREVALO, Rodrigo: *Vergel de los Principes*, 1.456-7, Madrid, 1900, pág. 7.
 34. *Compendiosa Historia Hispanica*, Hispania Illustrata, vol. I, pág. 131.
 35. *Compendiosa*, págs. 131 y 137.
 36. *Compendiosa*, pág. 155.
 37. *Compendiosa*, pág. 169.
 38. *Compendiosa*, págs. 128, 140 y 169. Estas ideas también están recogidas en la *fAnacephaleosis*, pág. 268 y *Allegationes*, fol. 36 v.
 39. SANCHEZ AREVALO, R.: *De Monarchia*, fol. 54 r.
 40. "Non ignorans summi dei esse preceptum libera eum qui iniuriam et violentiam patitur", en *De Monarchia*, fol. 54.
 41. *Compendiosa*, pág. 127.
 42. *Compendiosa*, pág. 151. Esta idea de la salvación de Pelayo por la intervención divina se encuentra también en *Anacephaleosis*, pág. 268.
 43. Manuscrito 1.524, Bibl. Nac., fols. 104 v y ss.
 44. SANCHEZ ALONSO, B., ob. cit., vol. I, pág. 294.
 45. SANCHEZ ALONSO, B., ob. cit., vol. I, pág. 295.
 46. Edición Yanguas, págs. 9 y ss. Citado en Maravall, ob. cit., pág. 328.
 47. *Apparatus super Constitutionibus... Cathalonie. Pars Secunda*. Ed. de Barcelona, 1621, pág. 530, núm. 107. Lo cita Maravall, ob. cit., pág. 334.
 48. *Crónica*, fol. III. Maravall, pág. 334.
 49. MARAVALL, ob. cit., pág. 325.
 50. DIEZ DE GAMEZ, G.: *Crónica de Don Pero Niño, conde de Buelna*. En vol. I de *Crónicas españolas*, editadas por Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1940, pág. 30.
 51. Cfr. CARRIAZO; en el estudio preliminar a su edición de la *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid, 1927, pág. CI. El fragmento corresponde al Dogmatral de Privados.
 52. Ob. cit., vol. I, pág. 312.
 53. MENENDEZ PIDAL, R.: *Floresta de leyendas heroicas españolas*. Rodrigo, el último godo. 3 vols., Madrid, 1925, 1926 y 1927. Col. Clásicos Castellanos, núms. 62, 71 y 84, vol. I, pág. LXXXIX.
 54. Cfr. obra citada en nota anterior.
 55. MENENDEZ PIDAL: *Floresta*, ob. cit., vol. I, págs. LXXXVIII, C y C respectivamente.

56. Cfr. ALBORG. Historia de la literatura española, vol. I, pág. 415.
57. Cfr. ASENSIO, A.: *La lengua compañera del Imperio*. R.F.E., 43, 1960, págs. 399-413.
58. Ob. cit., pág. 48.
59. *Paralipomenon*, pág. 109.
60. "*Posterī Gothi non variaverunt priscam originem Hispanicae gentis. Haec igitur cum invariata tum maxime vera vestra origo, celsi reges Ferdinande et Helisabet, christianissimi principes*", en sus *Commentaria super opera auctorum diversorum de antiquitatibus loquentium; eiusdem chronographi etrusca et italia*. Cap. II.
61. *Suma de Geografia*, fol. XXV, en 3ª ed. de Sevilla de 1546.
62. CANTIMORI, Delio: *Humanismo y religiones en el renacimiento*, Barcelona, 1984, págs. 90-91.
63. MARAVALL, ob. cit., pág. 190.
64. CASTILLO, J., ob. cit., fol. Clvij.